

Este Ministerio ha acordado la ampliación de la Inscripción de Interprovincial Española de Seguros, S. A. (INTESA), en el Registro Especial de Entidades de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Vida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se acuerda la ampliación de inscripción de Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros, en el Registro Especial de Entidades de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Enfermedades (Subsidios) como incluida en el apartado B) del artículo 6.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre la Ordenación de los Seguros Privados

Ilmo. Sr.: Por la representación de Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros, con domicilio en Barcelona, se ha solicitado la ampliación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Enfermedades (Subsidio), para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la ampliación de inscripción de Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros, en el Registro Especial de Entidades de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Enfermedades (Subsidios), como incluida en el apartado b) del artículo 6.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre la Ordenación de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros a «El Porvenir de los Hijos, Sociedad Anónima de Seguros», autorizándola para operar en el ramo de Responsabilidad Civil en General.

Ilmo. Sr.: Por la representación de la entidad «El Porvenir de los Hijos, S. A. de Seguros», domiciliada en Barcelona, se ha solicitado ampliación de inscripción en el ramo de Responsabilidad Civil en General para lo que ha presentado la documentación correspondiente;

Visto el informe favorable de la sección correspondiente de la Subdirección General de Gestión e Inspección y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros a «El Porvenir de los Hijos, Sociedad Anónima de Seguros», autorizándola para operar en el ramo de Responsabilidad Civil en General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se aprueba el cambio de domicilio a la Compañía «Ibérica de Defensa, C. I. D.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito y documentación presentados por la Compañía «Ibérica de Defensa, C. I. D.», solicitando la correspondiente aprobación del cambio de domicilio social, desde la calle de Junqueras, número 16 a la Vía Layetana, 154, ambas en Barcelona, así como la modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales de la entidad, lo que acredita con la correspondiente documentación, y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la aprobación de la modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales de la

Compañía, y en consecuencia al cambio de domicilio social que queda fijado en Vía Layetana 154, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se le concede aprobación nueva cifra capital social y modificación artículos 5 y 20 de los Estatutos a la Compañía «Ibérica de Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Compañía Ibérica de Seguros» solicitando la aprobación de la nueva cifra de capital social y modificaciones de los artículos 5 y 20 de sus Estatutos, así como los documentos que justifican haber llevado a cabo tales acuerdos, quedando fijado el capital de la Compañía en 15.000.000 de pesetas, y modificados consecuentemente los mencionados artículos de los Estatutos sociales, y

Visto asimismo el informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición formulada por la «Compañía Ibérica de Reaseguros», aprobando el aumento de capital social de la Entidad y modificación de los artículos 5 y 20 de los Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se aprueba el nuevo capital social y modificación de los artículos 8 y 9 de sus Estatutos a la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico de Talavera, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Iguatorial Médico Quirúrgico de Talavera, S. A.», solicitando la oportuna autorización para poder hacer uso público de las nuevas cifras de capital, por haber sido aumentado éste, de conformidad con el acuerdo tomado al respecto por la Junta General de Accionistas, así como la aprobación de la nueva redacción de sus Estatutos en los artículos 8 y 9, que han sido modificados como consecuencia de tal aumento de capital, en justificación en todo lo cual ha sido presentada la documentación oportuna, y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por la entidad, autorizándole para hacer uso público de su nuevo capital social, que queda cifrado en 600.000 pesetas suscritas y 225.000 pesetas desembolsadas, aprobando, al propio tiempo, la nueva redacción de los artículos 8 y 9 de sus Estatutos modificados como consecuencia de tal acuerdo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se aprueba la fusión por absorción de Interprovincial Española de Seguros, S. A. (INTESA), absorbente, y «La Equitativa Ibérica, S. A.»; «Policlínica Manresana, S. A.»; y «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.» (absorbidas).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la representación de la Compañía «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, número 77, comunicando haber llevado a término la fusión por absorción de las Entidades de Seguros «La Equitativa Ibérica, S. A.», «Policlínica Manresana, S. A.» y «Gremial Médico Quirúrgica, Sociedad Anónima», para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vista la Orden ministerial de 31 de marzo de 1965 autorizando y aprobando el acuerdo y planes de fusión de las mencionadas Entidades aseguradoras, el artículo 24 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, Decreto de 13 de mayo de 1959, Orden ministerial de 1 de julio del mismo año e informe favo-